

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 31 de julio de 1984.-

VISTO el presente expediente S-305/83 caratulado: "OFICINA DE NOTIFICACIONES s/eleva informes sobre inasistencias de la señora Norma N. Paz de Solowiej, y

CONSIDERANDO:

1°) Que a fs. 31 de estas actuaciones el señor Prosecretario Jefe a cargo de la Oficina de Notificaciones del Tribunal informa respecto de las reiteradas faltas de puntualidad en que incurrió la Auxiliar Principal de 6ta. de esa dependencia, Norma Nilda Paz de Solowiej.

2°) Que por Resolución del 20 de abril de 1983 dictada por el señor Jefe de la Oficina, le fue aplicada a la agente una sanción de apercibimiento por incurrir en una conducta similar (Confr. fs. 22).

3°) Que a fs. 24/26, la empleada interpuso recurso de reconsideración, lo que motivó que la Corte, con fecha 31 de mayo de ese año y por las particulares circunstancias del caso invocadas por la señora de Solowiej, decidiera suspender la aplicación de esa Resolución, y ordenara al señor Prosecretario Jefe de la Oficina la elevación al Tribunal de un informe mensual por el término de 6 meses (ver fs. 28).

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

4°) Que no obstante lo expuesto a fs. 29 y 30, del informe de fs. 31 surge que la suspensión del correctivo impuesto a la empleada no ha sido suficiente para llamarla a la reflexión, al reincidir en sus faltas de puntualidad.

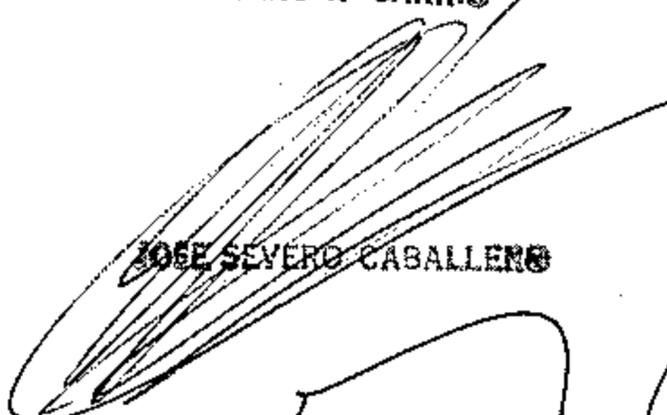
Por ello,

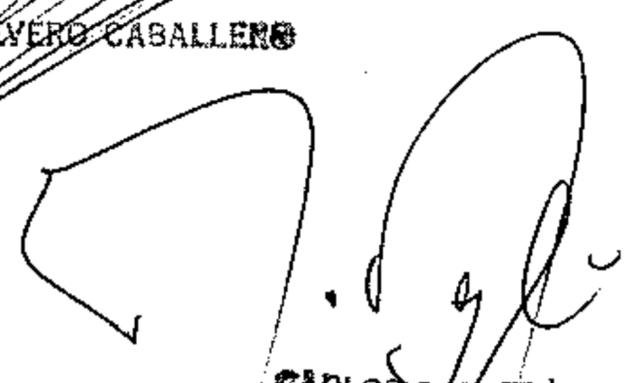
SE RESUELVE:

No hacer lugar al recurso interpuesto a / fs. 24/26 e imponer a la señora NORMA NILDA PAZ DE SOLOWIEJ Auxiliar Principal de 6ta. (P.A.T.) de la Oficina de Notificaciones del Tribunal, una multa de PESOS ARGENTINOS: QUI- NIENTOS (\$a. 500.-) (art. 16 del dec. ley 1285/58), advirtiéndole -por última vez-, que de reincidir en conductas / como las que motivaron estos actuados se hará acreedora de sanciones más graves.

Regístrese, notifíquese, tómese nota en el legajo personal de la agente y archívese.-


GENARO R. CARRIO


JOSE SEVERO CABALLERO


CARLOS S. PATTI


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO